Bono Ordinario de Vivienda

Descripción General

El Bono Ordinario de Vivienda es un subsidio estatal otorgado por el Gobierno de Costa Rica, a través del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), destinado a familias o personas de escasos recursos económicos para facilitar la construcción, compra o mejora de una vivienda digna. Este beneficio está sujeto al cumplimiento de una serie de requisitos generales, económicos y familiares.

Requisitos Generales

- Propiedad del lote: El solicitante debe ser propietario del terreno donde se proyecta la construcción de la vivienda.
- No haber recibido bono anteriormente: Ni el solicitante ni los miembros de su núcleo familiar inmediato (asociados al mismo lote) deben haber recibido previamente un bono de vivienda.
- Documentación municipal requerida:
 - o Plano de la vivienda visado por la municipalidad correspondiente.
 - Carta de disponibilidad de servicios básicos, que garantice el acceso a agua potable y electricidad.
 - o Constancia de uso de suelo y alineamiento municipal, ambos debidamente aprobados.
- Condición del terreno: El lote debe estar debidamente aplanado, con una superficie mínima de 300 metros cuadrados, para permitir la correcta ejecución del diseño arquitectónico.

Requisitos según situación económica

- Personas desempleadas o con ingreso mensual inferior a \$\psi 350,000\$:
 - o Son elegibles para recibir el 100% del valor del Bono Ordinario.
 - En caso de desempleo, se debe presentar una constancia emitida por un contador público autorizado u otra entidad competente.
- Personas con ingreso mensual superior a \$\psi 400,000\$:
 - Se requiere la realización de un estudio socioeconómico previo.
 - El monto del bono a otorgar se determinará con base en los resultados de dicho estudio, incluyendo el posible aporte económico del solicitante.

Grupos Elegibles

- Madres solteras.
- Personas en unión libre (parejas).
- Personas casadas.
- Adultos mayores que viven solos (sin cónyuge).
- Hombres solos que cumplan con todos los siguientes requisitos:
 - o Poseer la custodia legal vigente, emitida por un juzgado, de al menos un hijo (ya sea all.com menor o mayor de edad).
 - o Estar en condición de separado, viudo o divorciado.
- 4. Proceso de exclusión en caso de bono previo en el núcleo familiar

En caso de que se identifique que alguna persona del núcleo familiar actual (por ejemplo: pareja o padres) haya sido beneficiaria de un bono de vivienda anterior en otro lugar, se deberá gestionar un trámite de exclusión ante la entidad que otorgó dicho bono. Este proceso es indispensable para continuar con la solicitud actual.



Las Bonitas, Platanares, Pérez Zeledón.